



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NUEVA PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS CON VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. (PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL).			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:	Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo.		
• Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38		
• Horario de atención	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas		
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento		
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio	Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM) ubicada en calle Motolinía número 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-4496 https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=67		
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo	Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio		
• Casos en los que se presenta	Al inicio de actividades de establecimientos de comercio, industria o servicio.		
• Medio de presentación	Formato de Información Básica para la Apertura de Empresas, el cual se encuentra para su llenado en línea en el portal de internet del Ayuntamiento de Cuernavaca https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=67		
• Costo	De acuerdo a la Ley de ingresos aplicable. Ver Observaciones		
• Área de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501.		
• Forma de determinar el monto	UMAS Ley de Ingresos		
• Plazo máximo de resolución	De acuerdo a la programación de cesiones de la Comisión de bebidas alcohólicas del Ayuntamiento.		
• Vigencia	Año calendario.		
• Afirmativa ficta / Negativa ficta	Negativa ficta		
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Formato de Información Básica para la Apertura de Empresas, (NO SARE), debidamente requisitada y firmada. http://cuernavaca.gob.mx/?page_id=121	2	
2	Identificación oficial del propietario o representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.		1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

3	Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual contenga clave de RFC, domicilio del establecimiento y actividad solicitada		1
4	Acta constitutiva en caso de ser persona moral, acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal		1
5	Acreditación de la posesión del local: • Contrato de arrendamiento • Contrato de Comodato, identificación del Comodante, documento que acredite su propiedad y comprobante de domicilio o instrumento público en que se faculte a dar en comodato (en caso de ser local prestado) ó • Documento que acredite la propiedad (en caso de ser local propio)		1
6	Visto Bueno de la Subsecretaría de Protección Civil Municipal, sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento del establecimiento.		1
7	Dictamen de Uso de Suelo vigente expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas u oficio de ocupación; en el caso de giros de Prestación de Servicio o Industriales deberá ser específico de la actividad solicitada. Uso de suelo comercial para la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada para llevar.		1
8	Fotografías del establecimiento (Interior y Exterior)	2	
9	Formato de "Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja" de la Secretaría de Salud debidamente llenado y firmado; para establecimientos de insumos y servicios de y para la salud, así como de salud ambiental. https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/formatos-vigentes		1
10	Carta de antecedentes No penales.		1

Observaciones adicionales

- Costos por Licencia Nueva: Se aplica Ley de Ingresos 2019, Unidad de Medida Administrativa Vigente \$84.49 (Considerar que puede cambiar el valor de la UMA, por lo que si pasara, se tendría que realizar las adecuaciones correspondientes).

COSTOS POR APERTURA DE LICENCIA	UMA \$84.49	DERECHOS	IMPUESTO	TOTAL
LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN AL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE CON EL PÚBLICO EN GENERAL:				
A).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES:	7,485	\$632,407.65	\$158,101.91	\$790,509.56
B).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	160	\$13,518.40	\$3,379.60	\$16,898.00
C).- ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	65	\$5,491.85	\$1,372.96	\$6,864.81
D).- ABARROTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	100	\$8,449.00	\$2,112.25	\$10,561.25
E).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	120	\$10,138.80	\$2,534.70	\$12,673.50

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	160	\$13,518.40	\$3,379.60	\$16,898.00
G).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:	160	\$13,518.40	\$3,379.60	\$16,898.00
H).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	760	\$64,212.40	\$16,053.10	\$80,265.50
I).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA	2,000	\$168,980.00	\$42,245.00	\$211,225.00
J).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	400	\$33,796.00	\$8,449.00	\$42,245.00
K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	800	\$67,592.00	\$16,898.00	\$84,490.00
L).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA:	160	\$13,518.40	\$3,379.60	\$16,898.00
M).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	200	\$16,898.00	\$4,224.50	\$21,122.50
N).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	350	\$29,571.50	\$7,392.88	\$36,964.38

Criterios de resolución del trámite o servicio

- El Contribuyente no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento y/o con la Dirección de Gobernación y Normatividad
- Deberá contar obligatoriamente con paleta o arcos detectores de metales. (Establecimientos cuya actividad sea el de bar).
- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

FUNDAMENTO JURÍDICO

<ul style="list-style-type: none"> Del trámite o servicio 	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 144, 145 fracciones I, II, IV, XI, y XXIV y 149, fracción IX, del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5705 de fecha 2019/05/15; Artículo 24, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729, y Artículos 1, fracción I, 3 fracción III, 6, 8 fracción X, 18, 19, 20 y 32 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos; Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097, de fecha 19 de junio de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> De los requisitos 	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 91 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuernavaca, Publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad, el 15 de

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	<p>julio de 1998, con el número de ejemplar 3927.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 29, fracción I, 30 y 31 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol, en el municipio de Cuernavaca Morelos; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097, de fecha 19 de junio de 2013.
<ul style="list-style-type: none"> • Del costo 	<p>Artículos 8 y 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5692 de fecha 2019/03/29.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • De la afirmativa o negativa ficta 	<p>Artículo 41 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 16 de octubre de 2013 con el número de ejemplar 5128.</p>
QUEJAS	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx</p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021